



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 089 -2009-MDL/GM

Expediente N° 015-2008

Lince, 09 SEP 2009

LA GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por don Wilmer Ricardo Arrascue Zapata contra la Resolución de Gerencia N° 00080-2009-MDL-GDU; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento recepcionado con fecha 03.Jul.2009 el administrado Wilmer Ricardo Arrascue Zapata interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia N° 00080-2009-MDL-GDU, de fecha 12.Jun.2009, que declara improcedente el recurso de reconsideración presentado por el referido administrado.

Que, refiere el impugnante que el expediente sobre Licencia de Obra de ampliación en vía de regularización promovido por su persona ha caído en abandono no por su responsabilidad, sino por la inercia de los funcionarios de esta Corporación Edil que en el tiempo oportuno no han cumplido con emitir la resolución que ponga fin a sus justos reclamos, por lo que presentó su recurso de reconsideración en el que solicita que se reactive el presente procedimiento a fin de presentar los documentos que la Municipalidad le ha requerido.

Que, se tiene como antecedente que con fecha 02.Ene.2008, el administrado Wilmer Ricardo Arrascue Zapata ingresó el Expediente N° 0015-2008, en el que solicita que se le otorgue Licencia de Obra de Ampliación en Vía de Regularización en el predio ubicado en el Jr. Francisco de Zela N° 1741 – Lince.

Que, es de tenerse en consideración que con fecha 02.Mar.2009, se le cursa la Notificación N° 156-2009-MDL-GDU-SOP, la cual fue recepcionada con fecha 04.Mar.2009, en el que se le solicita al administrado impugnante:

- Planos de Cortes y Elevaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80° y 109° del Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, plano de ubicación, y Memoria Justificativa.
- Modificación del Reglamento Interno de Propiedad a efectos de obtener la procedencia del uso comercial.
- Solicitar en la Oficina de Registros Públicos la corrección de linderos a efectos de compatibilizar el proyecto.

Que, siendo el caso que en dicha notificación se le precisa que se le otorga quince (15) días contados a partir de la fecha de recepción de la referida notificación para que cumpla con presentar dicha documentación solicitada, también se le indicó que la no presentación de los documentos en el plazo antes indicado, dará lugar a que se declare el trámite en abandono, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Que, en merito de lo expuesto se expidió la Resolución de Subgerencia N° 0081-2009-MDL-GDU/SOP de fecha 15.May.2009, que declara en abandono el presente procedimiento.

Que, con fecha 25.May.2009, el administrado interpuso recurso de reconsideración contra la resolución antes mencionada, manifestando que solicita la reactivación del presente procedimiento que estuvo paralizado por encontrarse fuera de la capital de la República, lo cual de modo alguno ampara su pretensión por lo que se expidió la Resolución de Gerencia N° 00080-2009-MDL-GDU, de fecha 12.Jun.2009, que declara improcedente el recurso de reconsideración presentado por el referido administrado.

Que, de lo expuesto en el recurso de apelación se puede apreciar que el administrado impugnante pretende responsabilizar respecto de la falta de presentación de los documentos solicitados en su oportunidad a los funcionarios que han intervenido en la tramitación del presente procedimiento administrativo, lo cual no tiene sustento fáctico ni legal que lo ampare en atención a que con fecha 02.Mar.2009, se le cursó la Notificación N° 156-2009-MDL-GDU-SOP, la cual fue recepcionada con fecha 04.Mar.2009, en el que se le solicitó al administrado una serie de documentos antes detallados los cuales hasta la fecha no ha cumplido con presentarlos, por lo que en virtud a lo dispuesto en el artículo 191° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que establece que cuando el administrado no ha atendido el requerimiento efectuado y se produce la paralización del procedimiento por más de treinta (30) días, corresponde declarar el abandono del procedimiento; por lo mismo no resulta amparable el recurso de apelación interpuesto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 089 -2009-MDL/GM

Expediente N° 015-2008

Lince, 09 SEP 2009

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0481-2009-MDL/OAJ; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva de "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL de fecha 03.Set.2007; y a lo establecido por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado Wilmer Ricardo Arrascue Zapata contra la Resolución de Gerencia N° 00080-2009-MDL-GDU, de fecha 12.Jun.2009, dándose por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Subgerencia de Infraestructura Urbana el cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Eco. **IRENE CASTRO LOSTAUNAU**
GERENTE MUNICIPAL

